

Resolución de Consejo Directivo **92 / 2024 - EXA -UNSa**
EXP-EXA N° 8267/1987: Modificación del Reglamento Interno de Consejo
Directivo de la Facultad
De: EXACTAS-Dirección Consejo Directivo y Comisiones



Salta,
19/02/2024

VISTO las resoluciones las RESCD-EXA N° 067/2020 y 162/2022, recaídas en el Expte. N° 8267/1987, las cuales modifican, en parte, el Reglamento Interno para el Funcionamiento del Consejo Directivo de esta Facultad, aprobado por la Res CD N° 083/99; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Interpretación, Reglamento y Disciplina, mediante despacho N° 18/2023, presenta una nueva propuesta para modificar el Capítulo XII referido a las Sesiones a distancia por razones de fuerza mayor.

Que la RESCD-EXA N° 067/2022 habilita las sesiones a distancia por razones de fuerza mayor.

Que la Res CS N° 011/2022 establece la prespecialidad plena.

Que la RESCD-EXA N° 162/2022 habilita la modalidad mixta de las sesiones del Consejo Directivo.

Que la RES-CS N° 086/2023 aprueba el Régimen de Reconocimiento de Gasto de Movilidad, Comida y Estadía para los Consejeros electos.

Que tanto las actividades académicas como administrativas se encuentran en prespecialidad plena.

Que, si bien es de preferencia que los miembros del Consejo asistan de manera presencial, es de interés de este cuerpo facilitar el acceso a las sesiones del Consejo Directivo a consejeros que se vean imposibilitados por razones de distancia, asistir de manera presencial a las sesiones del Consejo Directivo y sus comisiones.

Que la Res CS 011/2022 en su artículo 7 prevé la cobertura de ART para el caso de trabajo remoto.

Que se hace necesario dejar aclarado que las dos normas antes citadas fueron dictadas a raíz de la declaración de la Pandemia el 11 de marzo de 2020. Ante esto, la Universidad se vio interpelada por esta situación inesperada que afectaba el normal desarrollo de las actividades universitarias.

Que dicha situación sanitaria no existe en la actualidad lo que permite al retorno pleno de las actividades en toda la Universidad Nacional de Salta y solo se contemplan situaciones muy excepcionales que impidan contar con el personal de manera presencial.

Que todo lo antedicho sirve para destacar que el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas estuvo a la altura de las circunstancias, pudo dar respuesta a la realidad



Resolución de Consejo Directivo **92 / 2024 - EXA -UNSa**
EXP-EXA N° 8267/1987: Modificación del Reglamento Interno de Consejo
Directivo de la Facultad
De: EXACTAS-Dirección Consejo Directivo y Comisiones



Salta,
19/02/2024

imperante y cumplió con su más alta razón de ser, la representación de la comunidad universitaria de esta Facultad.

Que el Cuerpo Colegiado, constituido en Comisión, consideró necesario incorporar precisiones y modificaciones de forma y emitió el siguiente despacho:

- 1) *Aprobar, en general, el despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento y Disciplina.*
- 2) *Aprobar, en particular, y realizar las siguientes correcciones y adiciones como parte dispositiva del despacho:*

1. *Derogar, en todos sus términos, las RES CD-EXA N° 162/2022 y 067/2020.*
2. *Modificar el Reglamento de Funcionamiento del Consejo Directivo - Res. CD. 083/99, e incorporar, como Capítulo XII "De las Sesiones a distancia por razones de fuerza mayor" con todo su articulado, por el siguiente:*
3. *Establecer, como Disposiciones Generales, el Capítulo XIII) del Reglamento Interno de Funcionamiento del Consejo Directivo y reenumerar.*
4. *Incorporar en el Artículo 69) del Reglamento Interno para el Funcionamiento del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas aprobado por Res. C.D. N° 083/99 y sus modificatorias, lo siguiente:*

Art. 69.-...Consejo Directivo y sus Comisiones Permanentes. ... imposibiliten a la totalidad de los consejeros...

Que el inciso 1 del Artículo 117 del Estatuto de la Universidad Nacional de Salta, dispone que son deberes y atribuciones del Consejo Directivo: aprobar su reglamento interno.

Por ello;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS
(en su 18° Sesión Ordinaria, celebrada el día 18 de octubre de 2023)
RESUELVE:

ARTICULO 1°- Derogar, en todos sus términos, las RES CD-EXA N° 162/2022 y 067/2020 por las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Modificar el Reglamento Interno para el Funcionamiento del Consejo Directivo, aprobado por Res CD N° 083/99 y reemplazar el Capítulo XII "De las Sesiones a distancia por razones de fuerza mayor" con todo su articulado por el siguiente:

CAPÍTULO XII

DE LAS SESIONES A DISTANCIA POR RAZONES DE FUERZA MAYOR



Resolución de Consejo Directivo **92 / 2024 - EXA -UNSa**
EXP-EXA N° 8267/1987: Modificación del Reglamento Interno de Consejo
Directivo de la Facultad
De: EXACTAS-Dirección Consejo Directivo y Comisiones



Salta,
19/02/2024

Art. 69) Las Sesiones del Consejo Directivo y sus Comisiones Permanentes de la Facultad de Ciencias Exactas podrán realizarse a distancia por razones de fuerza mayor, debidamente justificadas y comprobadas, que imposibiliten a la totalidad de los consejeros a asistir a la sesión habitual.

Art. 70) Se entenderá por sesión a distancia, aquella que se realiza utilizando cualquiera de las tecnologías de información y comunicación asociadas a la red de Internet, que garanticen tanto la posibilidad de una comunicación simultánea entre los miembros del Consejo durante toda la sesión, como su expresión mediante documentación electrónica que permita el envío de imágenes, sonidos y datos.

Durante el desarrollo de la sesión a distancia, los miembros del Consejo que participen de la misma deberán permanecer en todo momento con la cámara encendida, participando activamente de la sesión. Deberán manifestar su voto de manera verbal, en el orden que disponga secretaría del Consejo, quien llevará registro de los votos emitidos.

Durante el desarrollo de la sesión a distancia, los Consejeros, Autoridades y Personal Nodocente Universitario, deberán asegurarse que, en el lugar en que se encuentren, cuenten con la tecnología necesaria para mantener una comunicación bidireccional en tiempo real, que permita una integración plena dentro de la sesión.

Asimismo, los recursos tecnológicos utilizados deben cumplir con las seguridades mínimas, que garanticen la identidad de los Consejeros, Autoridades, del Personal Nodocente del Área de Consejo Directivo y Comisiones correspondiente y del Público en General que quiera y pueda participar y la integridad de los documentos que se conozcan durante la sesión a distancia.

Art. 71) Durante el lapso que duren las razones de fuerza mayor mencionadas en el Art. 69, las Secretarías coordinarán los aspectos logísticos, técnicos y administrativos y dictarán los lineamientos pertinentes para el desarrollo y funcionamiento de las sesiones del Consejo Directivo y de las comisiones, a distancia.

Art. 72) De manera excepcional y solo para aquellos miembros del Consejo Directivo que residan a más de 100 km (cien kilómetros) de la ciudad de Salta, podrán sesionar con modalidad mixta. Se entiende por modalidad mixta a aquella que permite, en el marco de una sesión presencial del cuerpo que, aquellos representantes que cumplan con lo antes dispuesto, puedan participar de las mismas en el marco de lo dispuesto en el Artículo 70 del presente reglamento.

ARTICULO 3°. Establecer, como "Disposiciones Generales", el Capítulo XIII) del Reglamento Interno de Funcionamiento del Consejo Directivo y reenumerar, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

CAPITULO XIII.

DISPOSICIONES GENERALES



Resolución de Consejo Directivo **92 / 2024 - EXA -UNSa**
EXP-EXA N° 8267/1987: Modificación del Reglamento Interno de Consejo
Directivo de la Facultad
De: EXACTAS-Dirección Consejo Directivo y Comisiones




Salta,
19/02/2024

Art. 73) Las disposiciones de este Reglamento no podrán ser alteradas ni derogadas por Resolución sobre Tablas, sino mediante un Proyecto que deberá tener la tramitación regular.


Art. 74) Cualquier duda sobre la interpretación o alcance de alguno de los artículos de este Reglamento, será resuelta por el Consejo Directivo.

ARTICULO 4°.- Hágase saber y comuníquese a todos al Personal Docente y Nodocente, a los Departamentos Docentes, a la Sede Regional Orán en transición a Facultad, a la Sede Regional Metan - Rosario de la Frontera, a la Extensión Áulica Cafayate, a la Dirección General Administrativa Académica, al Centro de Estudiantes de la Facultad de Ciencias Exactas (CECE) y publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

JM
LLV


DR. JOSÉ R. MOLINA
SECRETARIO ACADÉMICO Y DE INVESTIGACIÓN
FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSa




Mag. GUSTAVO DANIEL GIL
DECANO
FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSa